

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público,

HACE CONSTAR:

Que dentro del **Proceso Ejecutivo Hipotecario** de Bien Inmueble promovido por **ROSAMA PANAMA, S.A. contra CACERES HILL, S.A. (ANTES COLINAS DE EVA, S.A.)**, identificado como **Exp.8340-22**, se ha señalado el **día lunes, 30 de noviembre de 2026**, como fecha, para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate que se describe así:

"DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN Código de Ubicación 8001, Folio Real N° 1615 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO ARRAIJÁN, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES FECHA DE INSCRIPCION: 26/4/1973. DATOS DE LA ESCRITURA: RESOLUCION N° D.G-8-552 DEL 6/4/1973 FOLIO 412 TOMO 110 ASIENTO 5833

**CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3 ha 1291 m² 28 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3 ha 1291 m² 28 dm²
COLINDANCIAS: LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: TERRENO DE LUIS BARLETA, SUR: TERRENO DE ADELAIDA MARTINEZ RODRIGUEZ DE GILDA MARIA MARTINEZ Y SERVIDUMBRE DE ACCESO AL TERRENO, ESTE: TERRENO E ALBERTO SALDAÑA Y POR EL OESTE: TERRENO DE LUIS BARLETA Y DE DORILA MIRANDA.**

CON UN VALOR DE B/.40.00 (CUARENTA BALBOAS)

VALOR DE VENTA B/.VALOR DEL TRASPASO: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON TREINTA Y SEIS (B/. 375,495.36) INSCRITO EL 10 DE ABRIL DE 2017

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CACERES HILL, S.A. (RUC 155609679)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

FECHA DE INSCRIPCION - 28 DE MAYO DE 2018

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: GLOBO DE TERRENO QUE CONSTITUYE ESTA FINCA QUE DA SUJETA A LAS CONDICIONES Y RESERVAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 70-71-72-140-141-142-143, DEL CODIGO AGRARIO 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO Y DEL DECRETO DE GABINETE N° 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969 SE ADVIERTE AL ADJUDICARIO QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE

COLINDA AL NORTE UNA DISTANCIA DE 2 MTS CON 50 CENT.
HASTA EL EJE DE LA SERVIDUMBRE QUE CONDUCE A OTRAS
FINCAS CON EL CUAL COLINDA AL NORTE Y OESTE Y LA MISMA
DISTANCIA HASTA EL EJE DE LA SERVIDUMBRE QUE CONDUCE A
OTRAS FINCAS CON LA CUAL COLINDA AL ESTE LA FINCA N°
1214 INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL FOLIO 150 TOMO 21
SECCION DE LA PROPIEDAD PROVINCIA DE PANAMA
DENOMINADA LAS COLINAS DE CACERES QUEDARA CON LA
SUPERFICIE QUE RESULTE EN EL REGIDTRO PUBLICO A LA
CUAL SE ATIENDEN LAS PARTES, HECHA LA SEGREGACION DE
LA PARCELA ADJUDICADA CON SUS MISMOS LINDEROS Y VALOR
INSCRITO. PANAMA 26/4/1973.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN
PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A
FAVOR DE ROSAMA PANAMA,S.A. POR LA SUMA DE
TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y
CINCO BALBOAS CON OCHENTA Y TRES (B/.337,945.83) Y POR
UN PLAZO DE 8 MESES LIMITACIONES DEL DOMINIO EL DEUDOR
SE OBLIGA A NO SEGREGAR VENDER TRASPASAR A CUALQUIER
TITULO ARRENDAR USUFRUCTUAR, PERMUTAR HIPOTECAR O
EN CUALQUIER OTRA FORMA DISPONER, ENAJENAR O GRAVAR
EN TODO O EN PARTE LA FINCA HIPOTECADA, SIN EL PREVIO
CONSENTIMIENTO DE EL ACREEDOR. DICHO CONSENTIMIENTO
DEBERA CONSTAR TRANSCRITO EN LA MISMA ESCRITURA,
CONTRATO O DOCUMENTO EN QUE SE EFETUE LA OPERACION
QUE SE TRATE. CUALQUIER VIOLACION A LO ESTIPULADO EN
ESTA CLAUSULA SE CONSIDERARA COMO CAUSAL PARA
DECLARAR EL VECIMIENTO ANTICIPADO DE LA OBLIGACION. EL
DEUDOR Y EL ACREEDOR CONVIENEN QUE LAS
PROHIBICIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE CONSTITUYEN
UNA LIMITACION AL DERECHO DE DOMONIO ANTERIORMENTE
CONSTITUYEN UNA LIMITACION AL DERECHO DE DOMINIO DE LA
FINCA HIPOTECADA, Y EN CONSECUENCIA, SOLICITAN AL
REGISTRO PUBLICO LA ANOTACION DE LA MARGINALES
CORRESPONDIENTES. DEUDOR: COLINAS DE EVA,S.A.
INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 10/04/2017, EN LA ENTRADA
117245/2017 (0)

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL
MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA HIPOTECA Y
ANTICRESIS POR UN MONTO DE TRESCIENTOS DIECISEIS MIL
SEISCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON SEIS
(B/.316,673.06) Y UN PLAZO DE 8 MESES PRORROGABLES DE
MANERA AUTOMATICA POR 8 MESES ADICIONALES. CLÁUSULAS
DEL CONTRATO: MANTIENE Y DISMINUYE LA PRIMERA
HIPOTECA Y ANTICRESIS.

INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 24/04/2017, EN LA ENTRADA
159423/2017 (0)

CORRECCIÓN DE GENERALES DE LA FINCA: EN BASE A LO
DISPUESTO POR EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 1788 DEL
CODIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR COMETIDO

ORDENADO POR JUZGADO DUODÉCIMO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ SIENDO SU TITULAR JUAN CARLOS TATIS C. EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 315 DE FECHA 09/02/2022 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 323 DE FECHA 09/02/2022. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA CACERES HILL, S.A. CUANTÍA DEL EMBARGO: SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS BALBOAS CON VEINTIOCHO (B/.636,636.28) ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO NO HAY ENTRADAS PENDIENTES”.

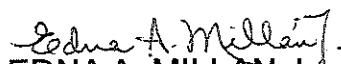
Servirá de Base para el remate de la finca embargada, la suma de **B/.451,768.62** (valor de mercado), y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como POSTOR en el remate se requiere que los interesados consignen, por medio de un Certificado de Depósito Judicial de del Banco Nacional de Panamá, a nombre del **JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, la cantidad en efectivo que represente el diez (10%) por ciento de la base del remate; y en el reglón de peticionario debe ser a nombre de la persona natural o jurídica que se habilita como postor.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (08:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (04:00 p.m.); y a partir de esa hora hasta las cinco de la tarde (05:00 p.m.) se oirán las pujas y repujas que se presenten, hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración de este remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de aviso previo, y durante las horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de la localidad por tres veces consecutivas, hoy, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).


EDNA A. MILLAN J.

ALGUACIL EJECUTOR

JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Exp.8340-22
/em

